

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD CATÓLICA

NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Por cuanto *Gloria María Sureduntura Mayo Zubano*

ha sido aprobado en todas las asignaturas de la carrera

de la

Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

se le otorga el presente título que lo acredita como

Licenciada en Administración de Empresas

Felipe Antonio Benítez
RECTOR



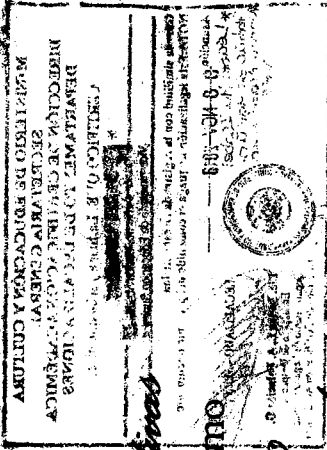
Asunción, 4 de octubre de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

Reconócese este título para todos los efectos legales y universitarios. Ley 663 del 6-IX-60 (Art. 2º)
Registrado al folio N° 38 del Libro de Diplomas 7093
Volú. N° 13943



Gloria Mayo
TITULAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES ACADÉMICAS
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y VALIDACIÓN



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD DE CAAGUAZÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por el presente se certifica que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el curso de [Curso] de la Universidad de Caaguazú.

Así lo declara el Director de Registro y Validación Académica, en virtud de la resolución N° [Número] de fecha [Fecha].

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES ACADÉMICAS
DEPARTAMENTO DE VALIDACIONES

CERTIFICADO QUE LA LEY N° 17.000 QUE DICE:

Artículo 1º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 2º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 3º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 4º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 5º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 6º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 7º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 8º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

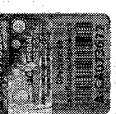
Artículo 9º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

Artículo 10º. - El Estado garantiza la validez de los títulos de grado emitidos por las universidades privadas que se encuentren inscritas en el Registro de Universidades y Escuelas Privadas.

El presente certificado es válido para el curso de [Curso] de la Universidad de Caaguazú.

[Firma]

[Firma]



Formulario de inscripción con campos para nombre, apellido, número de inscripción, y firma del responsable.

Nombre: *[Nombre]*
Apellido: *[Apellido]*
Número de inscripción: *[Número]*
Firma: *[Firma]*